



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 035-CU-ULCB-2023

Lima, 8 de mayo del 2023

CONSIDERANDO:

Las Resolución N° 086-CU-ULCB-2021, que aprueba el Reglamento General de la Escuela de Posgrado.

El proyecto de reglamento para expedir diplomas que acrediten haber aprobado los diplomados presentado por la Dirección de la Escuela de Posgrado; estando a lo acordado en sesión ordinaria presencial del 3 de mayo del 2023, el Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el **REGLAMENTO PARA EXPEDIR LOS DIPLOMAS QUE ACREDITEN HABER APROBADO LOS DIPLOMADOS DICTADOS POR LA ESCUELA DE POSGRADO** que parte de la presente resolución.

SEGUNDO: La Escuela de Posgrado y la Secretaria General generarán los registros que se establecen en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Meri Consuelo Trigoso Guadalupe
Secretario General



AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCÍA BEDOYA
Rector



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 035-CU-ULCB-2023

REGLAMENTO PARA EXPEDIR LOS DIPLOMAS QUE ACREDITEN HABER APROBADO LOS DIPLOMADOS DICTADOS POR LA ESCUELA DE POSGRADO

1. Diplomatura

Están orientadas a brindar capacitación y perfeccionamiento a nivel de posgrado, para graduados y titulados universitarios o de institutos superiores de reconocido prestigio, en áreas de desarrollo profesional específico y afín al programa de posgrado que los ofrece, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento de la Escuela de Posgrado aprobado por Resolución N° 086-CU-ULCB-2021.

2. Aprobación

Los Diplomas que acreditan haber aprobado un diplomado en la ULCB son autorizados por la dirección de la EPG, en base a las disposiciones del Reglamento de la Escuela de Posgrado.

3. Requisitos y Procedimiento:

Requisitos para obtener el diploma que acredita haber aprobado un Diplomado

- a. Haber aprobado todos los cursos que componen la Diplomatura en total 24 créditos con un promedio mínimo de catorce (14).
- b. Haber asistido a un 70% de la duración de estudios.
- c. No tener ninguna deuda con la Escuela de Posgrado.
- d. Presentar una solicitud simple dirigida al Director de la Escuela de Posgrado solicitando la emisión del diploma adjuntando:
 - Documento (Boleta, voucher u otro) que acredite el pago que establece el tarifario.
 - Dos (2) fotografías tamaño carné a color y en fondo blanco.

Procedimiento:

- a. La Coordinación de la Escuela de posgrado emite el informe académico y verifica el cumplimiento de requisitos.
- b. La Dirección de Posgrado eleva el expediente aprobado a la Secretaría General para consideración del Consejo Universitario.
- c. Consejo Universitario aprueba y ordena la expedición del diploma.
- d. Secretaría General emite resolución, diploma y procesa firmas.

4. Registros y Expedición del Diploma

Registros:

- a. Escuela de Posgrado: Registro Académico.
- b. Secretaría General:
 - Registro de expedición del diploma y diploma escaneado como copia de seguridad.
 - Registro de entrega y cargo de recepción

5. Diplomas:

- **DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GESTIÓN SOSTENIBLE**
- **UNIVERSITY DIPLOMATE IN RESPONSIBILITY AND SUSTAINABLE MANAGEMENT**

6. Disposición final

Lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.